



Valencia, a 15 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, **MARTA CHILLARÓN**, con **DNI 33.4** en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **Las Naves**.

Y, de otra parte

LUIS ALANDETE DURÁ, con **D.N.I. 20.2**, en calidad de Administrador solidario de **VALUA ARTS & CRAFTS, S.L.** con **CIF: B-67676403** y domicilio en carrer de Viver, 12 – 1 - 3; 46020 València, en adelante, **EL PROYECTO RESIDENTE**.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA** gestiona **LAS NAVES**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

II.- Que Las Naves forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que Las Naves recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprueba encargar a Las Naves junto al Servicio de Innovación, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo MissionsVLC2030, renaciendo el Programa Col·lab como una de las herramientas facilitadoras para el cumplimiento de la iniciativa “Missions VLC2030”, concibiéndose como un espacio de creación, innovación,



acompañamiento y apoyo mutuo a aquellas ideas en las áreas que mayor potencial de transformación tienen y que responden a los retos de la ciudad de Valencia: la movilidad, la energía, la agroalimentación, la salud y la cultura.

V.- Que el programa Col·lab de Las Naves es una de las herramientas de actuación que están recogidas dentro del marco estratégico Missions València 2030. Dentro del programa se encuentran 3 categorías:

- Categoría “pre- aceleración”.
- Categoría “aceleración”
- Categoría “Scale Up”.

VI.- Que LA INICIATIVA EMPRENDEDORA formó parte de programa Col·lab de Las Naves, dentro del programa Scale Up en su 5ª edición.

VII.- Que en la cláusula 13 de las bases de la convocatoria establecía la posibilidad de ampliar su estancia en el programa Col·lab de la Fundación Las Naves y más concretamente, en el programa ‘Col·lab Pro’.

VIII.- Que esta ampliación de estancia está estrictamente vinculada a la disponibilidad de espacio en Las Naves y a la disponibilidad de espacio en Las Naves.

IX.- Que se ha recibido en la dirección de Las Naves el informe emitido por el técnico responsable del programa Col·lab de la Fundación Las Naves, Mauro Xesteira Vedo de iniciativas emprendedoras que cumplen con los criterios para formar parte del programa ‘Col·lab Pro’ y

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, y reconociéndose las partes capacidad legal suficiente, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – El objeto del presente convenio se centra en la integración de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA en programa Col·lab de la Fundación Las Naves para el desarrollo de su iniciativa emprendedora “Valua”.

SEGUNDO. - Que ambas partes convienen expresamente que LA INICIATIVA EMPRENDEDORA se integre la categoría de ‘Col·lab Pro’ del mencionado programa.

TERCERO. - Que, para el mejor desempeño de las acciones a desarrollar por LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, Las Naves procede a la cesión de espacio ubicado para el programa Col·lab de la entidad (Nave 2 – 1ª planta) de las instalaciones de la Fundación Las Naves bajo las siguientes



CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN

PRIMERA. - GRATUIDAD.

La relación entre los colaboradores será gratuita estando la alianza estratégica exenta de contraprestación económica alguna.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Será obligación de Las Naves:

- Facilitar un espacio físico en el programa Col·lab, dotado de mobiliario básico e instalaciones de luz e internet.
- Proveer y coordinar toda la formación necesaria para la adecuación de la iniciativa emprendedora conforme a los principios de Las Naves
- Permitir a las iniciativas emprendedoras la publicidad de su pertenencia al programa Col·lab de Las Naves según indicaciones de uso.

2. Será obligación de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA:

- Asumir la misión, visión y valores de la Fundación Las Naves como propios en el diseño y en su ejecución durante su estancia en el programa Col·lab.
- Divulgar en sus medios y redes el proceso y los resultados de su participación en el programa Col·lab.
- A los efectos de control de usuarios del centro, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA identificará al personal de esta que trabaje en el programa Col·lab durante el desarrollo de la iniciativa emprendedora.
- Autorizar a Las Naves a la difusión del nombre e imagen de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA.
- Acatar las normas contenidas en las Bases de la Convocatoria.
- Tener una presencia física estable en el espacio asignado, por parte de las personas de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, con una media de presencia de 4 de cada 5 días laborables., salvo causa de fuerza mayor o causas debidamente justificadas que tendrán que justificar debidamente al responsable del programa Col·lab de Las Naves.



- Realizar actividades que aporten valor a Las Naves tales como:
 - Participar en acciones de transferencia de conocimiento y divulgación en las áreas de interés de Las Naves.
 - Mentorizar a otras iniciativas emprendedoras del programa Col·lab de Las Naves en su campo de especialidad.
 - Impartir ponencias en charlas, conferencias, hackathones y otros eventos similares.
 - Colaborar con los diversos proyectos de innovación con impacto social o medioambiental puestos en marcha por Las Naves.
 - Apoyar acciones de difusión de los programas puestos en marcha por Las Naves que guarden relación con la promoción del emprendimiento innovador.
- Deberá cumplir con los protocolos y códigos de conducta implantados en Las Naves, tales como, Plan de Igualdad, Prevención de Riesgos, Protocolo de acoso por razón de sexo, etc....

TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL y LOPD.

La iniciativa emprendedora se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en cumplimiento del presente convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

En particular, Las Naves se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Los datos recabados por Las Naves serán tratados para la finalidad prevista de la contratación de los servicios y el mantenimiento de la relación contractual que en su caso se establezca. De conformidad con lo establecido en las normativas vigentes de Protección de Datos a nivel nacional y europeo, Las Naves garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal.



CUARTA. - NULIDAD.

Este convenio se considerará NULO y las partes libres de cualquier responsabilidad u obligación en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley.

QUINTA. - EXTINCIÓN.

Se establece la libertad de las partes para dar por finalizado el convenio siempre que la misma sea notificada con un preaviso de 30 (treinta) días.

SÉXTA. - FUERO.

LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y Las Naves se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a otro fuero, aunque lo tuvieran propio.

CLÁUSULAS DE CESIÓN DE ESPACIO

PRIMERA. - OBJETO.

Las Naves y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA acuerdan la cesión del espacio de trabajo en las instalaciones del programa Col·lab de fundación para el desarrollo de su iniciativa emprendedora seleccionada por el Programa Col·lab.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

La cesión del espacio se inicia el día siguiente a su formalización con una duración de 6 meses con opción de prórroga adicional por el mismo periodo.

TERCERA. - CONDICIONES DE USO.

Así mismo, la parte cesionaria se obliga a utilizar los elementos y servicios comunes del edificio donde se ubica el espacio cedido, de una manera normal y acorde con su naturaleza.



CUARTA. – CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE.

LA INICIATIVA EMPRENDEDORA habrá de observar en cuanto al uso del espacio cedido y de los elementos y servicios del edificio del que forma parte, las ordenanzas municipales en vigor y la convivencia con el vecindario, respondiendo ante el cedente y terceros de las infracciones cometidas.

QUINTA. – LIMPIEZA.

La cesión del espacio incluye la limpieza de mantenimiento de este.

SEXTA. – ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El acceso al espacio cedido en uso estará sujeto a los horarios de apertura y cierre del centro.

SÉPTIMA. – CESE Y REVOCACIÓN DE USO DEL ESPACIO CEDIDO.

Se conviene expresamente que esta cesión esté vinculada a la permanencia como integrante de la categoría 'Col·lab Pro' del programa Col·lab de Las Naves y que el cese en la relación dará lugar a la revocación del derecho de uso del espacio cedido en las instalaciones.

OCTAVA. – MATERIAL CEDIDO.

El material de trabajo cedido a la INICIATIVA EMPRENDEDORA para su uso en el programa Col·lab consistirá en mesas y sillas para un máximo de 2 personas en el espacio de las instalaciones de Las Naves donde se encuentra ubicado el programa Col·lab y una taquilla para cada una de las personas mencionadas, siempre que haya disponibilidad de las mismas en Las Naves.

Ambas partes convienen expresamente que este convenio de cesión se limita exclusivamente a los espacios anteriormente identificados y a los medios facilitados por Las Naves para el desarrollo de la iniciativa emprendedora seleccionada.



Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por Las Naves,

Por la INICIATIVA EMPRENDEDORA,

Marta Chillarón Escrivá

Luis Alandete Durá